

TOMA DE NOTA

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la SSIS por este medio hace constar que los procesos de Consultorias a continuación descritos reportados en el mes de agosto de 2019 en el Informe de Transparencia, ha sido actualizado en la plataforma de Honducompras.

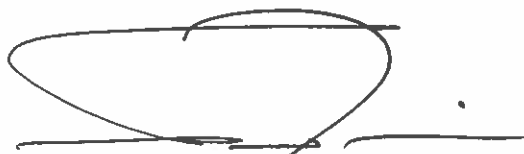
REPORTE ACTUALIZADO DE PROCESO DE CONSULTORIA AGOSTO 2019

#	IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	OBJETO	TIPO/ ADQUISICION	No. CONTRATO	MONTO (L/USD)	VIGENCIA CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTATUS ACTUALIZADO (al 08 de octubre 2019)	CONTRATO/ RESOLUCION ADJUDICACION	ENLACE HONDUCOMPRAS
1	ST-012-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de los Servicios Técnicos de tres (3) Gestores(As) Sociales para el Programa Bono Vida Mejor, de los Departamentos de Gracias a Dios, Lempira e Intibucá	Servicios	433-434-435/SSIS/BID/3371/2019 (Rosa Alvarez, Hugo Mejia, Romell Ponce)	L. 48,000.00 (Cada gestor)	Del 25 de septiembre al 31 de Diciembre del año 2019	BID	Recepción de ofertas	PDF	Ver enlace
2	ST-013-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de Servicios Técnicos de Un (01)Digitador para Fortalecer la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras.	Servicios	-	USD. 2,738.00	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2019	BID	Recepción de ofertas	-	Ver enlace
3	ST-015-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de los Servicios Técnicos de dos (2) Gestores Sociales para el Departamento de Lempira	Servicios	-	USD. 5,511.00	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2019	BID	Recepción de ofertas	-	Ver enlace
4	CI-022-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de Un (1) Coordinador/A Departamental para el Departamento de Cortés del Programa Bono Vida Mejor	Consultoría	430/SSIS/BID/3371/2019 (Danyelo Daltino Bautista)	L. 90,720.00	09 de septiembre al 31 de Diciembre del año 2019	BID	Adjudicado	PDF	Ver enlace
5	CI-026-SSIS-BID-3371-2019	Asistente Administrativo Financiero para la Unidad de Genero y	Consultoría	-	USD. 8,572.00	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de	BID	Recepción de ofertas	-	Ver enlace


		Diversidad				Diciembre del año 2019				
6	CI-027-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de Servicios de un (01) Consultor Técnico de Tutoría Pedagógica para la Apertura Piloto del Décimo Grado en Escuelas Tercer Ciclo, Focalizadas por el Programa Bono Vida Mejor, en el Municipio de Lepaera Departamento de Lempira.	Consultoría	-	USD. 2,939.00	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2019	BID	Desierto	PDF	Ver enlace
7	CI-028-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de un (1) Desarrollador de Bases de Datos para el Programa Bono Vida Mejor de la Secretaría de Salud	Consultoría	-	USD. 13,214.00	9 meses calendario	BID	Recepción de ofertas		Ver enlace
	EI-014-SSIS-BID-3371-2019	Contratación de una firma Consultora para desarrollar a satisfacción del contratante Talleres Motivacional para el Personal de la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS)	Consultoría	-	USD. 40,000.00	15 días calendario	BID	Recepción de ofertas		Ver enlace
	CI-004-SSIS-BID-3723-2019	Contratación de un (1) Consultor para realizar el desarrollo, revisión y actualización del Manual de Operaciones de la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables de SEDIS/SSIS.	Consultoría	029/SSIS/BID/3723/2019 (Felipe Chavez)	L. 255,010.00	60 días calendarios no continuos como plazo máximo de tres meses	BID	Adjudicado	PDF	Ver enlace

- Se adjunta documentación soporte de los procesos adjudicados.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de octubre de 2019


Preparado por: Tulio Rivera
Coordinador Unidad de Adquisiciones
UCP/SSIS




Aprobado por: Will Roberto Castro
Coordinador General UCP/SSIS

Contrato de Servicios Técnicos

No. 430/SSIS/BID/3371/2019

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS), que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", representado por **Lissi Marcela Matute Cano**, mayor de edad, Doctora, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 56-2018 y 56-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado mediante Acuerdo Ejecutivo No.09-2018 de fecha 27 de enero de 2018, actuando en su condición de Sub Secretaría de Integración Social y Encargada de PRAF, y por otra parte, **Danyelo Daltino Bautista Galo**, mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con residencia en Aldea Calan, Puerto Cortés, con tarjeta de identidad No. 0501-1967-01522, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios Técnicos: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría. Entre esos servicios se incluye, por ejemplo: (i) transporte de bienes o personas; (ii) encuestas; (iii) impresiones y publicidad; (iv) seguros; (v) instalación y operación de sistemas de monitoreo y seguridad; (vi) instalación y operación de sistemas de monitoreo y seguridad; (vi) instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones; (vii) extracción de muestras y perforaciones exploratorias; (viii) trabajos topográficos; (ix) fotografías aéreas, etc., regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de técnico.
- (d) "Técnico" o "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Técnico que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un técnico de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un técnico nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Aviso de Expresión de Interés", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios técnicos requeridos.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Técnico y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO".
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", periodo en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social: PO 3371/BL-HO (en adelante denominado "El Programa"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.
3. **SERVICIOS.** "EL CONTRATADO" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas, que forman parte integral de este contrato.
En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".
4. **PLAZO.** "EL CONTRATADO" prestará los servicios durante el periodo que se iniciara el 09 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a al Supervisor Regional y en su efecto a la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, según el área que le sea asignada para administrar los servicios de consultoría y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.
6. **OBLIGACIONES DEL "EL CONTRATADO"** "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONTRATADO" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONTRATADO" por escrito, especificando el problema. "EL CONTRATADO" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONTRATADO", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONTRATADO" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. **INFORMES.** Es obligación de "EL CONTRATADO" presentar a la Entidad los informes señalados en las Especificaciones Técnicas, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONTRATADO" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

aclaraciones y/o ampliaciones que "EL CONTRATANTE" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONTRATADO" tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATADO" una suma no superior a **Noventa Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos (L.90,720.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. "EL CONTRATANTE" hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de "EL CONTRATADO", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para "EL CONTRATADO". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONTRATADO". "EL CONTRATADO" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONTRATADO", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.¹

"EL CONTRATADO" durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con "EL CONTRATANTE" los días de cada mes que tomará como descanso.

9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONTRATADO" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONTRATADO" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONTRATADO", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONTRATADO" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

¹ Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "los pagos se efectuarán en (insertar moneda de pago), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

- 12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONTRATADO" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe "EL CONTRATADO", serán de propiedad del CONTRATANTE². Previa autorización de El CONTRATANTE, "EL CONTRATADO" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 13. CONFLICTO DE INTERESES.** "EL CONTRATADO": (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONTRATADO" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONTRATADO". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de las Especificaciones Técnicas del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
- 14. FRAUDE Y CORRUPCION** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Contratados (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Contratados (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos³. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
- 15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONTRATADO". d) Si la evaluación del desempeño del Contratado resultare insatisfactoria por un periodo; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y

² Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

³ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazan .Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.⁴
17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** "EL CONTRATADO" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el Contratado tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el consultor tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta mas directa.
20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a "EL CONTRATADO", éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, "EL CONTRATANTE" declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que "EL CONTRATANTE" proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, "EL CONTRATADO" estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de "EL CONTRATADO", le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de "EL CONTRATADO". La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONTRATADO, Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, "EL CONTRATADO" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a

⁴ Las partes podrán acordar esta redacción opcional: " Toda controversia que surja de este Contrato que la Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procesos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción"

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONTRATADO", desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, "EL CONTRATADO" deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a "EL CONTRATADO" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONTRATADO" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Lissi Marcela Matute Cano

Dirección: Edificio Los Halcones, Blvd. Kuwait, contiguo a Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONTRATADO: Danyelo Daltino Bautista Galo

Dirección: Aldea Calan, Puerto Cortés, Cortés, Teléfono No. 9926-9915, correo electrónico: dbautista446@gmail.com

23. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2019.

Por EL CONTRATANTE

Lissi Marcela Matute Cano
Sub Secretarí de Integración Social

Por EL CONTRATADO

Danyelo Daltino Bautista Galo
El Contratado

Anexo A: Especificaciones Técnicas;
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Contratado

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

Anexo A: Especificaciones Técnicas

CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN COORDINADOR DEPARTAMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CORTÉS DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR

I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los requerimientos a cumplir son los que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que sea necesario:

1. Supervisar el desempeño y cumplimiento de las metas asignadas y comportamiento en general del personal a su cargo.
2. Planificar y coordinar conjuntamente con el personal bajo su mando las actividades a desarrollar en los períodos designados.
3. Participar, coordinar y dar seguimiento al proceso de desconcentración y descentralización del Programa.
4. Coordinar los procesos del Programa de Transferencias Monetarias y otros de la Estrategia Vida Mejor.
5. Ser enlace con los niveles técnicos territoriales de las distintas instancias y secretarías involucradas en la ejecución del Programa Bono Vida Mejor.
6. Coordinar y apoyar los operativos de convocatoria para el levantamiento de la Ficha Socio Económica (FSU).
7. Supervisar la calidad y seguimiento a las acciones de recolección, procesamiento de información y documentación de los participantes conforme a los lineamientos Manual de Atención al participante del PBVM.
8. Supervisar e impulsar que los/as Gestores Sociales realicen la búsqueda física de los niños/as menores de cinco años que no aparezcan registrados en el LINVI de la Secretaría de Salud y reportar resultados con la debida urgencia, al Supervisor Regional para el trámite de la información.
9. Apoyar los procesos de localización física de participantes del PBVM por medio de los gestores sociales cuando sea requerido de la SSIS/PRAF a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano.
10. Coordinar y garantizar la organización adecuada por parte de los Gestores, de las actividades de intervención por parte del Programa y la Estrategia Vida Mejor.
11. Participar en los procesos de inducción y capacitación que desarrolle la SSIS/PRAF considere pertinentes para el traslado de información a los participantes del BVM.
12. Representar a la SSIS/PRAF ante las Secretarías alineadas y demás actores locales, para el seguimiento a las corresponsabilidades en Educación y Salud.
13. Verificar que el/la Gestor se asegure que la unidad de Salud y/o Centro Educativo cuente oportunamente con los formatos de Corresponsabilidades requeridos y que los mismos sean llenados conforme a los lineamientos del Programa.
14. Aplicar los criterios y procedimientos de validación de la calidad de la documentación e información que remita a las instancias superiores, tanto la producida por sí mismo, como la procedente del personal a su cargo que supervisa.

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

15. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas por el personal a su cargo.
16. Apoyar las acciones administrativas para el funcionamiento efectivo del PBVM que sean requeridas por la SSIS/PRAF.
17. Revisar que la documentación levantada por el personal a su cargo referente a las actualizaciones de información de los beneficiarios, esté de conformidad con los requerimientos para realizar los cambios y correcciones encontrados al momento para mantener los datos de los hogares participantes vigente.
18. Supervisar el trabajo de los/as Gestores en la preparación logística, recolección de quejas y denuncias si se presentaren, realización del pago de las transferencias a participantes de los departamentos intervenidos bajo su jurisdicción, coordinación con autoridades locales y/o departamentales, apoyar al personal de la institución pagadora entre otras necesarias y reportar al/la Supervisor Regional, incidencias negativas que se presentaran.
19. Entregar la documentación: actas de compromiso, Ayudas memoria de diversas reuniones, actualizaciones de información de los participantes, etc. recopilada en campo debidamente ordenada, revisada y firmada.
20. Garantizar que el personal a cargo desarrolle su trabajo conforme los lineamientos del Programa y el calendario de actividades planificadas
21. Revisar y aprobar los informes mensuales y otros presentados por su personal a cargo.
22. Asistir a reuniones de coordinación y planificación convocadas por sus instancias superiores.
23. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

II. PERFIL DEL CONSULTOR

El/La interesado/a en ofrecer sus servicios técnicos deberá contar con:

Formación Académica:

- **Mínimo:** Título a nivel medio: Perito Mercantil y Contador Público; Bachiller en Ciencias y Letras, Maestro/a Educación Primaria o Media, Bachillerato en Trabajo Social, Bachillerato en Promoción Social, Bachillerato en Administración de empresas u otras carreras afines.
- **De Preferencia:** Título a Nivel de Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Económicas, Ingeniería Civil, Agronomía, Industrial o Informática o carreras afines.

Experiencia Profesional:

- Experiencia General: Mínimo (3) años en trabajos relacionados con programas y/o proyectos financiados con organismos internacionales.
- Experiencia Específica: Mínimo (2) años en:

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

- ✓ Trabajos relacionados con la coordinación, ejecución y Supervisión de actividades de Programas Sociales.
- ✓ Trabajo relacionado con trabajo comunitario en acciones de prevención o promoción del desarrollo comunitario/rural.
- ✓ Trabajo relacionado con la coordinación y ejecución de programas de capacitación.
- ✓ Trabajo relacionado con manejo de personal a cargo.
- ✓ Conocimientos informáticos: manejo de Word, Excell y Power point.

III. DEPENDENCIA JERARQUICA

El consultor tendrá como autoridad inmediata superior al Supervisor Regional y en su efecto a la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano.

IV. MECANISMO DE CONTRATACION Y PAGO

La consultoría tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago de la consultoría se establece por un valor mensual de L.24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Lempiras exactos); los pagos se harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe de actividades mismo que contará con el visto bueno del Supervisor Regional o aprobación de la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano. En dicho valor están incluidos los gastos de movilización y viáticos en su área de influencia; fuera de su cobertura geográfica se le reconocerán viáticos y gastos de viaje que por ley le corresponden.

El Contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

V. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Informe mensual, en fecha que designe la autoridad superior, en el cual enliste las actividades más relevantes desarrolladas por sí mismo/a y los/las Gestores bajo su coordinación, de conformidad con el formato establecido; el cual será revisado y aprobado por el/la Supervisor Regional respectivo en primera instancia y autorizado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Humano, como requisito previo al pago.

VI. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El trabajo de la consultoría se desarrollará en el Departamento de Cortés, de conformidad al interés indicado en la "Carta de Interés" que deberá adjuntar a su aplicación al cargo y la sede municipal dentro del mismo deberá ser consensuada con el Supervisor Regional y La Dirección de Promoción y Desarrollo Humano.

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

Anexo B: Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoria es de Noventa Mil Setecientos Veinte Lempiras (L.90,720.00), a razon de Veinticuatro Mil Trescientos Lempiras Excatos (L.24,300.00) mensuales, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Estimación de Pagos	P 3371/BL-HO
	Presupuesto 2019
	Monto L.
Mes, Septiembre 2019	17,820.00
Mes, Octubre 2019	24,300.00
Mes, Noviembre 2019	24,300.00
Mes, Diciembre 2019	24,300.00
Total	L.90,720.00

Los pagos de harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe de actividades debidamente aprobados por la Dirrección de Promoción y Desarrollo Humano y/o la Supervisor Regional..

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como proveedor de servicios técnicos, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de servicios técnicos, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios técnicos objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de las Especificaciones Técnicas (ET) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y

Contrato de Servicios Técnicos No. 430/SSIS/BID/3371/2019

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: Danyelo Bautista

FECHA: 9 Septiembre 2019

Expediente	CI-022-SSIS-BID-3371-2019
Entidad	Programa de Asignación Familiar
Unidad de Compra	Unidad Coordinadora de Proyectos
Objeto	Contratación de Un (1) Coordinador/A Departamental para el Departamento de Cortés del Programa Bono Vida Mejor. Enviar sus hojas de vida acompañada con la Expresión de Interés detallando el Departamento al cual estaría participando a la siguiente dirección electrónica: adquisicionesucp.praf@gmail.com
Fecha de Inicio	12/08/2019 03:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	21/08/2019 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	20/08/2019 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BID
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoria
Lugar Recepción Ofertas	adquisicionesucp.praf@gmail.com
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Sub Secretaría de Integración Social-Unidad de Adquisiciones UCP 2230-2299 adquisicionesucp.praf@gmail.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados			
Documentos			
Participantes			
Adjudicado a			
UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
80161504	Servicios administrativos	Ver Pliego	0

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio No. 323/UCP/SSIS/2019

Señores

A quien corresponda

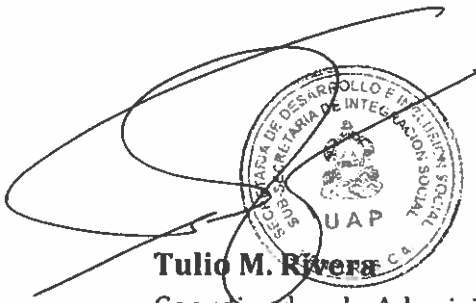
Presente

**Ref: Proceso No. CI-027-SSIS-BID-3371-2019
Contratación de servicios de un (1) Consultor Técnico
de Tutoría Pedagógica para la apertura piloto del Decimo Grado
en Escuelas Tercer Ciclo, focalizadas por el Programa Bono Vida Mejor.**

Estimados Señores:

En relación con el proceso de la referencia cumplimos con informarle que se **declara desierto**, ya que no se obtuvo ninguna expresión de interés en dicho proceso.

Atentamente,



Tulio M. Rivera
Coordinador de Adquisiciones
UCP/SSIS/PRAF

Expediente	CI-027-SSIS-BID-3371-2019
Entidad	Programa de Asignación Familiar
Unidad de Compra	Unidad Coordinadora de Proyectos
Objeto	Contratación de Servicios de un (01) Consultor Técnico de Tutoría Pedagógica para la Apertura Piloto del Décimo Grado en Escuelas Tercer Ciclo, Focalizadas por el Programa Bono Vida Mejor, en el Municipio de Lepaera Departamento de Lempira.
Fecha de Inicio	21/08/2019 02:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	28/08/2019 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	27/08/2019 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BID
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Desierto
Tipo Adquisición	Consultoria
Lugar Recepción Ofertas	Edificio Los Halcones, Contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, Boulevard Kuwait, 4to piso.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Sub Secretaria de Integracion Social-Unidad de Adquisiciones UCP 2230-2299 adquisicionesucp.praf@gmail.com

Detalle de la Compra

[Productos y/o Servicios Solicitados](#)
[Documentos](#)
[Participantes](#)
[Adjudicado a](#)

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
--------	------------------------	------------------	---------------------

ACTA DE RECEPCION DE HOJAS DE VIDA

CI-004-SSIS-BID-3723-2019 ACTUALIZACION DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LA DIRECCION DE OPORTUNIDADES PARA SECTORES VULNERABLES DE SEDIS/SSIS

En las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la SSIS/UCP, ubicadas en el cuarto piso del Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial y al Edificio del Juzgado de lo Civil, frente a Gasolinera UNO, Tegucigalpa, Honduras, se recibieron las hojas de vida de los siguientes interesados, para su participación en el proceso de la referencia

	Nombre del Proveedor	Fecha Recepción	Forma de envío
1	Hernán Jacobo Lagos	30/08/2019	Correo Electrónico
2	Celina García	18/09/2019	Correo Electrónico
3	Darlin Meza	18/09/2019	Correo Electrónico
4	Felipe Humberto Chávez	18/09/2019	Correo Electrónico



Beatriz de Ponte Lira

Especialista en Adquisiciones

UCP/SSIS



Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS), que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", representado por **Lissi Marcela Matute Cano**, mayor de edad, Doctora, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 56-2018 y 56-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado mediante Acuerdo Ejecutivo No.09-2018 de fecha 27 de enero de 2018, actuando en su condición de Sub Secretaría de Integración Social y Encargada de PRAF, y por otra parte, **Felipe Humberto Chávez Durón**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo con Master en Microfinanzas y Desarrollo Social, con residencia en Residencial La Hacienda, Tegucigalpa, Honduras, teléfono 9474-1331 y 3179-2290, con tarjeta de identidad No 0704-1973-00094, quien en adelante se denominará "EL CONSULTOR", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional" o "EL CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONSULTOR". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONSULTOR" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONSULTOR".
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONSULTOR". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo a la Red de Inclusión con Prioridad en Occidente: PO 3723/BL-HO (en adelante denominado "El Programa"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. **SERVICIOS.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia", que forman parte integral de este contrato.
En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONSULTOR" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".
4. **PLAZO.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios durante el periodo que se iniciara el 7 de octubre de 2019 hasta el 7 de diciembre de 2019, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" designa a Fabricio Puerto, Director de Oportunidades para Sectores Vulnerables de la SSIS, para administrar los servicios de consultoría y proveer a "EL CONSULTOR" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.
6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONSULTOR" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONSULTOR" por escrito, especificando el problema. "EL CONSULTOR" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONSULTOR", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONSULTOR" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.
7. **INFORMES.** Es obligación de "EL CONSULTOR" presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONSULTOR" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que "EL CONTRATANTE" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONSULTOR" tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a Lempiras Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Diez con 00/100 (L 255,010.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. "EL CONTRATANTE" hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de "EL CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para "EL CONSULTOR". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONSULTOR". "EL CONSULTOR" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONSULTOR", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.¹

"EL CONSULTOR" durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con "EL CONTRATANTE" los días de cada mes que tomará como descanso.

9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONSULTOR" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONSULTOR" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.).

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONSULTOR", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONSULTOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que

¹ Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción "los pagos se efectuarán en (insertar moneda de pago), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

participe "EL CONSULTOR", serán de propiedad de del CONTRATANTE². Previa autorización de El CONTRATANTE, "EL CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. **CONFLICTO DE INTERESES.** "EL CONSULTOR": (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONSULTOR" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONSULTOR". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
14. **FRAUDE Y CORRUPCION** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos³. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONSULTOR". d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria por un periodo; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.
16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo

² Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

³ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazan. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.⁴

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente "EL CONSULTOR" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** "EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el consultor tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el consultor tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta mas directa.
20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a "EL CONSULTOR", éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, "EL CONTRATANTE" declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que "EL CONTRATANTE" proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando "EL CONSULTOR" incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de "EL CONSULTOR", le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de "EL CONSULTOR". La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, "EL CONSULTOR" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONSULTOR", desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, "EL CONSULTOR" deberá devolver a la

⁴ Las partes podrán acordar esta redacción opcional: " Toda controversia que surja de este Contrato que la Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procesos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción"

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a "EL CONSULTOR" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. **NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONSULTOR" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.
22. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Lissi Marcela Matute Cano Dirección: Edificio Los Halcones, Blvd. Kuwait, contiguo a Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONSULTOR: Felipe Humberto Chávez Durón Dirección: Residencial La Hacienda, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No. 9474-1331 y 3179-2290, correo electrónico fhumbertochavez73@gmail.com

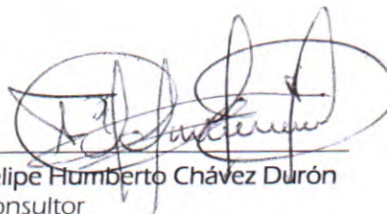
23. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco días del mes de septiembre de 2019.

Por EL CONTRATANTE

Por EL CONSULTOR



Lissi Marcela Matute Cano
Subsecretaría de Integración Social



Felipe Humberto Chávez Durón
Consultor

Anexo A: Términos de Referencia;
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Contrato de Servicio de Consultoría Individual
No. 029/SSIS/BID/3723/2019

Anexo A: Términos de Referencia

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DESARROLLO, REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES PARA SECTORES VULNERABLES DE SEDIS/SSIS.

ANTECEDENTES

Que en decreto legislativo No. 36-2017 el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No.3723/BL-HO, suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su condición de Prestamista y el Gobierno de Ya República de Honduras en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del "Apoyo a la Red de Inclusión Social con Prioridad en Occidente" se ampara en el Artículo 70 del Decreto 17-2010.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el proceso de identificación del Préstamo HO – 1194, con el propósito de apoyar la revisión y actualización del Manual de Operaciones de la División Oportunidades de la SEDIS/SSIS, y a la vez, promover la integración de lecciones aprendidas de inclusión productiva en el programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) de Honduras, ha considerado la contratación de un consultor cuya misión es fortalecer el trabajo de la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables (DOSV), y la articulación de sus acciones con un nuevo Programa de Desarrollo Rural Integral (HO-L1201).

1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1.1. Objetivo General

Desarrollar, revisar y actualizar el Manual Operativo (Manual de Crédito) en sus secciones organizativas, administrativas y operativas, de acuerdo con las características, operaciones y necesidades de la DOSV, en el marco del proceso de preparación y ejecución del Programa Integral de Protección Social (HO-L1194).

1.2. Objetivos Específicos

2.2.1 Contar con un nuevo modelo operativo- administrativo de la DOSV, basado en las buenas prácticas de servicios de microcrédito y en la política pública hondureña para sectores vulnerables

2.2.2 Contar con el manual operativo, que contengan los lineamientos establecidos acorde con las características, estructura organizacional, operaciones y servicios que realiza la Dirección de Oportunidades, y que permitan un adecuado funcionamiento.

2.2.3 Disponer de un manual operativo que promueva una mayor seguridad y sostenibilidad en la prestación de servicios integrales para los usuarios del sistema y las fases establecidas para la nueva operación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a:

2.1. Revisar las experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de los proyectos de inclusión productiva en programas de TMC incluyendo en Honduras, financiado con fondos nacionales, BID, Banco Mundial y Fundación Capital entre otros.

2.2. Revisar las recomendaciones, avances y plan de trabajo para implementar estrategias alternativas de pago del PBVM, en el marco de la estrategia de inclusión financiera y aprovechando nuevas tecnologías.

2.3. Establecer criterios, indicadores y parámetros técnicos para apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la DOSV.

2.4. Revisión, análisis y definición de métodos alternativos para el desembolso y recuperación de créditos a través del sistema financiero, la utilización de nuevas tecnologías u otros.

2.5. Revisión, análisis y definición de mecanismos de capacitación, seguimiento y recuperación de crédito.

2.6. Desarrollar, revisar y/o actualizar el Manual Operativo, acorde a las características, procesos, procedimientos y servicios de la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables, que contemplen y cumplan todos los aspectos requeridos para su correcta implementación.

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

3. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, sin ser limitativas, serán las siguientes:

- 3.1. Elaborar un plan de trabajo y cronograma de las actividades, el cual deberá contar con el visto bueno de la DOSV.
- 3.2. Revisar y analizar el marco normativo y legal del país y los requerimientos de la DOSV para el desarrollo de la consultoría.
- 3.3. Revisar los antecedentes y analizar las características, estructura organizacional, procesos, procedimientos de operaciones activas, pasivas y otros que se consideren de importancia para la elaboración del manual.
- 3.4. Sustener reuniones y/o entrevistas con personas claves dentro y fuera de la institución.
- 3.5. Definir, elaborar y aplicar los instrumentos para la recopilación de información, identificación de procesos, procedimientos y otros estos instrumentos deberán contar con la aprobación previa de la DOSV.
- 3.6. Analizar la información obtenida.
- 3.7. Establecer las áreas de aplicación y el alcance del manual en forma conjunta con la DOSV. Así como establecer procedimientos de operación, normas y lineamientos, descripción funciones, procesos y responsabilidades, en todos los tópicos requeridos, si fuese necesario.
- 3.8. Validar procesos, formularios, boletas y registros basados en el nuevo modelo a través de una prueba piloto
- 3.9. Apoyar y asesorar a la Dirección de Oportunidades en la implementación y adecuación de los manuales.
- 3.10. Elaborar un Manual Adicional de Procedimientos basado en los requerimientos que establece la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
- 3.11. Dar una presentación a las autoridades de la SSIS y a quienes éste considere necesario, serán dos presentaciones, de una duración no mayor a 2 horas c/u. en el lugar que designe la SSIS.
- 3.12. Presentar un informe de avance de la consultoría.
- 3.13. Presentar un informe final de la consultoría

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes productos finales de la consultoría:

Número	Producto	Días de entrega*
5.1	Informe de avance que incluirá como mínimo lo siguiente: i. Plan de trabajo y Cronograma de actividades, ii. detalle de las actividades realizadas por el consultor en el marco de esta consultoría, iii) detalle de los manuales a ser desarrollados, revisados, ajustados, y/o actualizados por la consultoría, iv) resumen de lecciones aprendidas y buenas prácticas a ser consideradas., iv) instrumentos de levantamiento de información.	25 días
5.2	Informe sobre los resultados del piloto	40 días
5.3	Informe Final con Manual Operativo (Manual de Crédito) y recomendaciones para el fortalecimiento de la Dirección de Oportunidades sujeto a financiamiento con el HO-L1194 y lineamientos para la articulación en territorio con el HO-L1201.	60 días
5.4	Manual de procedimientos (ONADICI)	

* Después de la firma del contrato

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

5. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en las oficinas del consultor en la ciudad de Tegucigalpa, se realizarán visitas programadas de acuerdo con cronograma a la SEDIS/SSIS. El consultor que se adjudique la prestación de los servicios tendrá 60 días calendarios no continuos como plazo máximo de tres meses, para el desarrollo de la consultoría, ofreciendo un cronograma de trabajo a ser aprobado por el BID y DOSV.

6. MONTO DE LA CONSULTORIA

El monto de la consultoría es de L. 612,500.00 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Lempiras exactos) antes de deducir los impuestos correspondientes.

7. FORMA DE PAGO

No.	Producto
1	Pago del 20% del monto total de la consultoría contra presentación de Producto 5.1, aprobado por la DOSV.
2	Pago del 40% del monto total de la consultoría contra presentación de Producto 5.2, aprobado por la DOSV.
3	Pago del 40% del monto total de la consultoría contra presentación de Producto 5.3 y 5.4, aprobado por la DOSV.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El trabajo de consultoría estará supervisado y coordinado por el Director de la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables y el BID.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Educación: título universitario en Economía, Finanzas, Industrial o carrera afín, preferiblemente con grado de maestría.
2. Experiencia General:
Experiencia mínima de dos experiencias relacionadas con mejoras a modelos y procesos en el sector social.
3. Experiencia Específica:
 - 3.1. 3.1 Al menos haber elaborado un manual operativo desarrollado para instituciones públicas o privadas.
 - 3.2. 3.2 Al menos dos experiencias en programas o proyectos relacionados al sector de microcréditos o financiero.

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje		Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
	Cumple	No cumple		
1. Formación Académica:	Obligatorio			
Título universitario en Economía, Finanzas, Industrial o carrera afín.				
Preferiblemente con grado de Maestría	5		5	0
2. Experiencia:				
Experiencia General:				
Experiencia mínima de dos (2) experiencias relacionadas con mejoras a modelos y procesos en el sector social.	30			
Más de 5 experiencias	30		30	
De 4 a 5 experiencias	26			
De 2 a 3 experiencias	22.5			22.5
3. Experiencia Específica:				
3.1 Al menos haber elaborado un manual operativo desarrollado para instituciones públicas o privadas.	35			
Más de 3 manuales	35		35	
De 2 a 3 manuales	30			
Un manual	24.5			24.5
3.2 Al menos dos experiencias en programas o proyectos relacionados al sector de microcréditos o financiero:	30			
Más de 5 experiencias	30		30	
De 4 a 5 experiencias	25			
De 2 a 3 experiencias	23			23
TOTAL	100		100	70

Nota: El puntaje mínimo requerido para clasificar es del 70%; en caso de empate se considerará el Candidato con mayor experiencia en la elaboración de manuales operativos desarrollado para instituciones públicas o privadas.

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

Anexo B: Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoría es de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Diez con 00/100 (L 255,010.00), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Estimación de Pagos	P 3371/BL-HO
	Presupuesto 2019
	Monto L.
Mes Octubre, 2019	51,002.00
Mes Noviembre, 2019	102,004.00
Mes Diciembre, 2019	102,004.00
Total	L.255,010.00

Los pagos de harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe de actividades debidamente aprobados por la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables de la SEDIS/SSIS.

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente *bona fide* del siguiente país miembro del Banco: Honduras.
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y

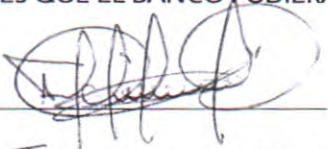
Contrato de Servicio de Consultoría Individual

No. 029/SSIS/BID/3723/2019

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE: FELIPE HUMBERTO CHAVEZ DURON

FECHA: 7- OCTUBRE - 2019.

Expediente	CI-004-SSIS-BID-3723-2019
Entidad	Programa de Asignación Familiar
Unidad de Compra	Unidad Coordinadora de Proyectos
Objeto	Contratación de un (1) Consultor para realizar el desarrollo, revisión y actualización del Manual de Operaciones de la Dirección de Oportunidades para Sectores Vulnerables de SEDIS/SSIS. Remitir su Expresión de Interés y hoja de vida a la siguiente dirección electrónica: adquisicionesucp.praf@gmail.com
Fecha de Inicio	27/08/2019 12:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	30/08/2019 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	29/08/2019 10:00:00 a.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BID
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoria
Lugar Recepción Ofertas	adquisicionesucp.praf@gmail.com
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	adquisicionesucp.praf@gmail.com 2230-2299 adquisicionesucp.praf@gmail.com

Detalle de la Compra

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
--------	------------------------	------------------	---------------------